

puedo cobrar el Susidio mayores 52 años después de la prestación contributiva

Escrito por juanfco - 30/09/2009 18:03

¿Un perceptor de prestación por desempleo mayor de 52 años, que interrumpe el cobro de la prestación por incorporación al trabajo, una vez que se produce el cese en la actividad laboral puede optar por cobrar la prestación contributiva a la que tiene derecho (por tiempo acumulado de trabajo) y al final de esta solicitar nuevamente la prestación de mayores de 52 años que venia percibiendo?

=====

Re: puedo cobrar el Susidio mayores 52 años después de la prestación contributiva

Escrito por tucapital.es - 30/09/2009 18:06

Su caso es uno de los que cumpliría las condiciones para recibir dicho subsidio tal y como se describe en el artículo sobre el subsidio para mayores de 52 años en la sección sobre los requisitos para recibir dicho subsidio.

Salu2.

=====

Re: puedo cobrar el Susidio mayores 52 años después de la prestación contributiva

Escrito por tucapital.es - 04/10/2009 18:38

Teresa nos ha realizado una consulta en <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/09/14/subsidio-por-desempleo-para-trabajadores-mayores-de-52-anos-requisitos-plazos-y-documentacion/>

Hola. Acabo de cumplir 52 años.
He trabajado durante 22 años, pero llevo 14 desempleada.

Mi pregunta es, si al no haber trabajado durante estos últimos 14 años, ¿tengo derecho a cobrar este subsidio de desempleo? gracias

Sí que lo tendría siempre que cumpla el resto de las condiciones que se expone en el artículo.

Salu2.

=====